Año de 1924 Miércoles 8 de Octubre Núm. 121

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............................. 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............ 6'25

Número suelto......................... 0'25

# Boletín Oficial

# DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

**Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.**

**Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.**

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia de Segovia

Según me comunica el Excmo. señor General Gobernador Militar de esta Plaza, los días 10 y 11 de los corrientes y horas de las diez de la mañana de ambos días, efectuarán ejercicios de tiro con Cañón Ac. Krupp el Regimiento de Plaza y Posición n.º 1, de guarnición en esta Ciudad, estando emplazada la Batería en las proximidades de Perogordo, a la derecha de la carretera de Avila, siendo los blancos a 8.000 metros en el término municipal de Fuentemilanos, pasando la línea de tiro sobre terrenos de Madrona.

Lo que hago público en este periódico oficial, para general conocimiento, con el fin de evitar desgracias personales.

Segovia 7 de Octubre de 1924.

*El Gobernador,*

JOAQUÍN SERRANO

## Junta Provincial de Abastos

### Imposición de multas

Se han impuesto las siguientes:

A D. Florencio Tejedor.—Rancho, 7.—50 pesetas multa, por vender leche aguada.

D. Mariano Sanz, vecino de Juarros de Voltoya, 25 íd. íd., por usar una romana falta.

D. Anastasio Martín, San Lorenzo, 75 íd. íd., por vender pan de 1.ª fabricado con harina de 2.ª

D. Félix Mozo, vecino de Veganzones, 10 íd, íd., por no presentar la relación de trigo en la Alcaldía.

D. Victoriano Gómez Arroita, de Cuéllar, 20 íd, íd., por no presentar la relación del aceite en la Alcaldía.

D. Emilio Arranz, de Cuéllar, 20 íd. íd., por no presentar la factura de la harina en la Delegación Gubernativa.

D. Julián Cantalejo, de Adrados, cinco íd íd., por no presentar en la Alcaldía el resumen de trigo.

D. Pablo Muñoz y otro más, de Adrados, 20 íd. íd., por íd. íd.

D. Juan Muñoz y otro más, de Adrados, 5 íd. íd., por íd. íd

D. Bonifacio Otero, San Vicente, 25 pesetas multa, por vender patatas a mayor precio del ordenado.

D.ª Cecilia Martín, Gascos, 8, 25 íd, íd. por íd. íd.

D.ª Petra Sanz, San Lorenzo, 25 íd. íd. por íd. íd.

D. Vicente Pascual, y cuarenta y cuatro más de Cuéllar, 20 pesetas íd. íd. por no presentar en la Alcaldía la relación de trigo.

D. Manuel Pérez, Juan Bravo, 5, 50 pesetas íd. íd. por vender aceite a mayor precio del ordenado.

D. Aniceto Heras, de Santa María de Nieva, 50 pesetas íd. íd. por tratar mal a la parroquia.

D. Nemesio Miguel, de Ortigosa de Pestaño, 20 pesetas, por no presentar en la Alcaldía la relación de trigo.

D. Rogelio Rubio y otro más, 20 pesetas íd. íd., íd. íd. por artículos producción.

D. Jesús Sánchez y otro más de Cuéllar, 20 pesetas íd. íd., íd. íd. por la declaración del pan que elabora.

D. Isaac Sastre, Cantarranas, 10 pesetas íd. íd., por usar papel manuscrito e impreso para envolver.

D. Andrés Reguera, Infanta Isabel, 15, 50 pesetas íd. íd., por vender aceite a mayor precio del ordenado.

D. Luis de Andrés, Plaza San Millán, 5, 325 pesetas. íd. íd., por vender leche aguada.

D.ª Benita Escudero, Camino la Piedad, 5, cinco pesetas íd. íd., por vender pescado falto de peso.

D. Juan Martín, vecino de Juarros de Voltoya, 25 pesetas íd. íd., por vender patatas a mayor precio.

Segovia, 7 de Octubre de 1924.

El General Gobernador civil, Presidente,

JOAQUÍN SERRANO

2629

### Gobierno civil de la provincia de Segovia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULARES

Informado por las respectivas Autoridades locales respecto del término de la glosopeda en ganado de Muñoveros, Santiuste de San Juan Bautista, San Cristóbal de la Vega, Muñopedro, Mozoncillo, Escarabajosa de Cabezas, Perorrubio, Sigueruelo, Higuera, Revenga y Torrecaballeros, y la viruela en Aragoneses, y habiendo transcurrido el plazo reglamentario desde que tuvo lugar la curación de las últimas invasiones: He dispuesto en su consecuencia y de conformidad con la propuesta de la inspección provincial, declarar extinguida la mencionada epizootia en las reses de los expresados términos municipales; debiendo de observarse lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo consignado en el artículo siguiente del mismo.

Por el señor Alcalde e inspector de Higiene pecuaria de Gomezserracín se dá cuenta de la aparición de la viruela en tres piaras de ganado lanar, las medidas preventivamente adoptadas y origen probable del contagio. En su virtud y a propuesta de la inspección provincial, he resulto declarar la existencia de la viruela ovina en las citadas ganaderías y que se adopten las reglas profilácticas y sanitarias, para evitar la propagación de dicha epizootia y combatirla, contenidas en la circular que se inserta en el Boletín Oficial de 17 de Marzo último.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 6 de Octubre de 1924.

*El Gobernador,*

JOAQUÍN SERRANO

2834

## Sección Provincial de Estadística de Segovia

CIRCULAR

Para cumplimentar lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 7.º de la instrucción de 22 de Abril último, recuerdo a los Sres. Alcaldes la obligación de remitir relaciones descriptivas de la demarcación que comprende cada Sección electoral y nombres de los individuos que forman las Comisiones de Sección y Agentes repartidores; previniéndoles que a los Ayuntamientos que no las hayan remitido antes del 15 de los corrientes, se enviará un comisionado a costa de los Sres. Alcalde y Secretario.

Segovia, 7 de Octubre de 1924. —El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

## Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 77 de la vigente Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 determina que los Subdelegados de las respectivas profesiones evitarán o perseguirán las intrusiones, revisando o registrando los títulos profesionales, formando listas nominales, con altas y bajas, de que remitirán copias, dentro del mes de Octubre de cada año, a V. S, al Director general de Sanidad (antes Inspector general de Sanidad), al Inspector provincial y al Subdelegado de Farmacia, cuidando de inutilizar los títulos de los Profesores fallecidos y autorizar con su firma y el sello correspondiente los de los nuevamente inscritos, y a fin de que no deje de cumplimentarse tan importante precepto legal,

S. M. el Rey (q, D. g.) se ha servido disponer se le recuerde a V. S. para que excite el celo de todos aquellos que se encuentran en el deber de cumplimentar lo que determina el citado artículo 77, en bien de la salud pública.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de provincia.

(*Gaceta* del 20 de Septiembre de 1924)

# Gobernación

## Dirección general de Administración

CIRCULAR

Examinados los documentos presentados por los que, según las relaciones insertas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 de Agosto último, pretenden tomar parte en las oposiciones a ingreso en la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, se publica a continuación la relación de los que, por reunir las condiciones establecidas por este Centro en la regla tercera de las Instrucciones dictadas al efecto en 17 de Agosto último e insertas en la *Gaceta de Madrid* del 13, han sido admitidos al sorteo para actuar en las oposiciones de referencia.

*Relación que se cita*

D. Lorenzo Medina Rodríguez.
D. Santiago López Rodríguez.
D. José Martín Gil.
D. Alberto Ortega Gordojuela.
D. Julián Macías Fernández.
D. José Moltó Giner.
D. Adrián Salinas Carrasco.
D. Enrique Costas y Sánchez.
D. José Cortés Vareta.
D. Diego Hinojosa Santana.
D. Juan Lorenzo Casero Núñez.
D. José Piñol y Massot.
D. Angel Ortiz Sáez.
D. Jesús García Talavera.
D. Blas Arganza de la Uz.
D. Manuel Romero Hermida.
D. Bruno Sebastián y Torrejón.
D. Modesto Marín y Ruiz.
D. Eugenio Menéndez Conde y García.
D. Ramón Nieto Pérez.
D. Andrés García Fereiro.
D. Luis Cortázar de la Fuente.
D. José María de Lacy y Zafra.
D. José Luis Gonzálvez y Checa.
D. Bernardo García Escoms.
D. Sabino Alvarez y Blanco Gendin.
D. Alfonso Roldán y Ayuso.
D. Angel Gutiérrez Martínez.
D. Manuel Sánchez Vidal.
D. Alfredo Pérez Martínez.
D. Camilo López Pardo.
D. Fernando Núñez Ocaña.
D. Serafín García Mota.
D. José María Carande y Uribe.
D. Juan Ronda Grau.
D. Santiago Puente Alemañy.
D. Leonardo Castro y Barea.
D. Manuel Martín Carrero.
D. Bernardo Andrés Luz.
D. Francisco Salcedo Coelio.
D. José Molina Aznar.
D. Santiago García Rica.
D. Francisco Narbona y Navarro.
D. Indalecio Bolívar Escribano.
D. Adolfo Martos Muñoz.
D. Agustín Caballero Romo.
D. Isaac de Lis Aguado.
D. Arturo Valcarce Espinosa.
D. José Alber.
D. José Orallo.
D. Guerrero Ruiz.
D. Augusto Fritschi Marcucci.
D. Antonio Porras Ribas.
D. Primitivo González Luengo.
D. Francisco Criado Briones.
D. Horacio Roldán Quesada.
D. Manuel Iglesias Calderón.
D. Frantisco Consuegra Cuevas.
D. Francisco Rodríguez y Suárez.
D. Vicente Gutiérrez Rodríguez.
D. Vicente Feliú Egido.
D. Manuel Pérez Roncal.
D. José María Vázquez Ultoa.
D. Augusto García Vidal y Rivas.
D. Rafael Lloréns Plaza.
D. Salustiano Fernández Valladares.
D. Alberto Manuel Rimbau.
D. Rodrigo Cantó Martínez.
D. Antonio Méndez Rus.
D. Fernando Rodriguez y Martínez Illá.
D. Ginés Cánovas Marín.
D. Cándido Cabello Sánchez Gabriel.
D. Manuel Guerrero Andrade.
D. José María Iglesias Massot.
D. Fernando Camacho Baños.
D. Julio Lois y Lois.
D. José Luis Moreno del Busto.
D. Vicente Zarago i Bellido.
D. Francisco Sampedro Martínez.
D. José Franco Rufete.
D. Odón Navarro y Ramírez de Verger.
D. Antonio Benitez Cepeda.
D. Antonio Albadalejo García.
D. Federico Rafael Soriano Cañas.
D. Pedro Luis Pérez de los Cobos y Cano Marmel.
D. José Castañón Barinaga.
D. Antonio Santaella López.
D. José María Ron y Delgado.
D. José María Vasallo y Maculet.
D. Alejandro José Terrón Blanco.
D. Julio Hernando Matas.
D. Pedro Fons Cabrera.
D. Francisco Avia García.
D. Alberto Herrero Malats.
D. Miguel Jimeno Castellar.
D. Miguel García Alberola.
D. Luis Masferrer Pladelasala.
D. Leopoldo Picazo López.
D. Miguel Vargas Medina.
D. Alfonso González Díaz.
D. Juan Casaldero Musso.
D. Pedro Alonso Morgado y Tafaller.
D. José Luis Mañas Morquecho.
D. Agustín Villarejo y Velasco.
D. J. Simón Bohigas Rodas.
D. José Molina Arrabal.
D. Antonio Panadero Priego.
D. Nicolás Arabaca y Mejías.
D. Florentino Enrique Tocados López.
D. Joaquín Pintos Castro.
D. Fernando Albi Chalvi.
D. Salvador Freijedo Sáinz.
D. Julián Ruiz de Rivas.
D. Herminio Conde Fidalgo.
D. Arturo Astray Carballo.
D. Losé Riera Guás.
D. Víctor Dorao y Díez-Montero.
D. José María Pi y Sutter.
D. Vicente Eduardo Martínez Ruiz.
D. Juan Bellot e Iranzo.
D, Cipriana Herrero Asenjo.
D. José Venavides Chacón.
D. Virgilio Gomez-Jareño y Carupoy.
D. Segundo Fernández Martínez.
D. Vicente Granero Pérez.
D. Besa Olmedo Rioja.
D. Vicente Rodríguez Giménez.
D. Juan García y García.
D. Antonio José Uceda Vargas.
D. Leonardo Camón Aznar.
D. Pantaleón Herrero y Delgado.
D. Tomás Seiquer y Seiquer.
D. Juan Marín Ripoll.
D. Blas Carrera Lamana.
D. Antonio de P. de Oleza y Frates.
D. Enrique Montiel Mayor.
D. Jaime Pérez Llantada
D. Bernardo Peña Alfonso.
D. Antonio Noguerol y Martínez.
D. Emilio Aldam Camaró.
D. Joaquín Herraiz Asensi.
D. Alvaro Monreal y Pilón.
D. José Vilariño de Andrés Moreno.
D. Adolfo Manuel Lupiano y Menéndez.
D. Enrique Malato Yuste.
D. José Pascual Araujo.
D. Martín Mengual Font.
D. Segundo Pita Almoina.
D. José Peris Monreal.
D. Manuel Elías Barros Martínez.
D. Manuel Fabeiro Fernández.
D. Joaquín Fabeiro Fernández.
D. Isaac Raso Sánchez.
D. Antonio Raso Sánchez.
D. Enrique de Guindos Taracena.
D. José Fernández Otero.
D. José Deus Fernández.
D. Emilio Soto y Guinea.
D. Enrique Terrón Calvo.
D. Francisco Moreno Campos.
D. José María Cortázar Ventosa.
D. Santiago José Astray y Astray.
D. Leandro Pérez Barón.
D. Ernesto Banzo Echenique.
D. José Just y Más.
D. Luis Román Santaló y Junquera.
D. Manuel Fernández García.
D. Alfonso Prada Gonzalo.
D. Rafael Moreno la Hoz.
D. Fernando Lorente Borgoñós.
D. Manuel de Estrada y Torre.
D. José Cid López.
D. Gonzalo Romero Durán.
D. José Fabeiro Fernández.
D. Enrique Sánchez Oliva.
D. Saturnino B. Ahedo y de la Cabareda.
D. Saturnino Claramut Rodríguez.
D. Jesús María de Loizola y Sánchez.
D. José Parallé de Vicente.
D. Antonio Gabarrón y Puirredón.
D. Alfonso Farrerons Güell.
D. Miguel Mateos Rodrigo.
D. Manuel Enrique de Salamanca.
D, Luis Gotta Alsina.
D. Víctor Martín Giménez.
D. José Gómez de Barreda y de León.
D. Felipe Ron Fernández.
D. Rafael Pérez Ecija.
D. Rodrigo Alvarez Pardo.
D. Eleuterio Calatayut García.
D. Joaquín Villalongo Melé.
D. Arturo Otero Ulloa.
D. Francisco Hernández Casado.
D. Luis Sempere Rico.
D. Guillermo Martín de Cáceres.
D. Félix López de Calle y Gispert.
D. Manuel Rodríguez Pardo.
D. José Cañizares Serrano.
D. Alfonso Revuelta Sáinz Pardo.
D. Pedro Alvarez Romero.
D. Jerónimo del Riego y Prida.
D. Indalecio Pazos Becerra.
D. Juan Ubaldo Cabezas Molina.
D. Félix Conde Pérez.
D. Luis Nadal y Fernández Arroyo.
D. Rafael Bebia Michavila.
D. Luis Sánchez Fraile y Alcalde.
D. Enrique Montoya e Inza.
D. Alfredo Martín y Navas.
D. Francisco Rivera Delgado.
D. Julio García Vaso.
D. José Mollá Montesinos.
D. Juan Martínez Alonso.
D. Arcadio Francisco Mellado Fuentes.
D. Sebastián Ferrer y Puigserver.
D. Amancio Paradela Mauro.
D. Emilio Falcó Plou.
D. José Lloret Pons.
D. José Gayoso Lois.
D. Joaquín Carpí Zaidín.
D. José Prieto Vidal.
D. Cesáreo Sánchez Díaz.
D. Marcos Egea Sánchez.
D. Juan Gallardo y de Aspiroz.
D. Mariano Quintanilla Romero.
D. Luis Villamor Garrido.
D. Raimundo García Laín.
D. Mariano Martínez Thomas.
D. Carlos Sáenz de Tejada y Gutiérrcz.
D. Gregorio Llanos y Aurre.
D. Felix Llanes Alonso.
D. Miguel Galera Soler.
D. Francisco Alarcón Fernández.
D. Manuel Devesa Navarro.
D. Luis Pando Rivero.
D. Crisógono Alonso Cuesta.
D. Paulino Vázquez Castellanos.
D. Julián Gómez de Olmedo y Sánchez Cabezudo.
D. Mario Pestana y Núbrega.
D. Teodoro Fidel Sánchez y Sánchez.
D. Carlos Beltrán y González.
D. Benigno Rico González.
D. Francisco Castrillo Corcuera.
D. José Antonio Castell Amiguez.
D. José Calle López.
D. Gonzalo Calle López.
D. Pedro García Valdés.
D. Cesáreo Olivares Atienza.
D. Silveiro Medel Fernández.
D. Luis Marquina Martínez.
D. Manuel López Mosquera.
D. Manuel Rey Rego.
D. Fernando Rivas García.
D. José Moreno Olmedo
D. Gabriel Armengol y Villalonga.
D. Manuel Vélez Garrido.
D. Juan Sánchez Salamanca.
D. Angel Giménez de Cisneros Chacón.
D. Angel Delgado Español.
D. Virgilio Moreno Masa.
D. Emiliano Giménez Gregorio.
D. José Cazorla Sevilla.
D. Juan Prado Vázquez.
D. Ramón Pico Ferrer.
D. Jaime Fernández López.
D. José García Guijarro.
D. Eladio Pérez Búa.
D. Federico Villanova Hoppe.
D. Manuel Cuervo Cortés.
D. Rafael de la Lastra y Fragua.
D. Francisco Salmerón Albadalejo.
D. Salvador Enguix Montalvá.
D. Pedro de Mesa y Ruiz Mateos.
D. Emilio Vicedo Guijarro.
D. José Bautista Muñoz Ruiz.
D. Ignacio Bermúdez Cala.
D. Francisco Martínez Lloret.
D. José Márquez Ruiz de Larramendi.
D. Indalecio Casinello López.
D. Juan F. Vidaurreta y Bellido.
D. Rafael Domínguez Murga.
D. Luis Llopis Escrivá.
D. Ernesto Corcuera Velasco.
D. Antonio Clavera Armenteras.
D. Jesús Barrio Morillas.
D. José María Fráquer Ibáñez.
D. José Cerecesco de la Maza.
D. Wenceslao Martínez Fernández.
D. Salvador Charló Rabanillo.
D. José Amós de la Lama y Arenal.
D. Fernando Epixauli Orti.
D. Emilio Pereiro Quiroga.
D. Tomás A. Muñoz Serrano del Castillo.
D. Pedro Serrano Piedecasas.
D. Damián García Mediero.
D. José García Arnáiz.
D. Manuel Galzusta López.
D. José María Rosón López.
D. Metitón Vega Núñez.
D. Ramiro Rodríguez López.
D. Lorenzo Hernández Carbajal.
D. Francisco Tobar Castillo.
D. Mariano Ciriquian Gaiztano.
D. Ramón Rodríguez Prieto.
D. Librado Bermejo Andrada.
D. José Calero Jordá.
D. José Van-Den-Brule y Cabrero.
D. José Escudero Lapoya.
D. Miguel Cáceres Cabello.
D. Severino López Fernández.
D. Joaquín Jarque Martín.
D. Andrés Tur y Tur.
D. Federico Enríquez García.
D. Alberto Bervel Fernández.
D. Manuel Avila Palacio.
D. Antonio Gómez Mora.
D. Rafael Ariño Hernández.
D. Casto Salobreña Villegas.
D. Tomás García Castillo.
D. Francisco Tejeiro Amador.
D. Carlos Navia-Osorio Castropol.
D. Victoriano Nuño-Beato Asín.
D. Hipólito Fumagallo Molina.
D. Jesús Cortés García.
D. Miguel Gil Viñes.
D. Carlos de Arjona y Ruiz.
D. Manuel Paniagua y Alvarez.
D. Pedro García Garcés.
D. Antonio Jiménez Peris.
D. Ignacio García Mantilla.
D. José Martín Arregui.
D. José Díaz Novo.
D. Manuel Blanco y Pérez del Camino.
D. Ramón Campoy e Irigoyen.
D. Eusebio Fernández de Velasco.
D. Carlos Brioso y Sánchez Guzmán.
D. José Cisneros Lizandra.
D. Luis Buceta y Mera.
D. Manuel Rey Gracio.
D. Vicente E. de Salamanca y Sánchez.
D. Pedro Cuadrado Sánchez.
D. Gustavo Millán Quiñones.
D. Leopoldo Medina Castro.
D. Dionisio Nogueruela Caballero.
D. Juan Jiménez de Blas.

D. Antonio Fernández Mayorales y Alarcón.
D. Luis Aranda Martín.
D. Tomás Mateos Arenillas.
D. Lucio Ortega Almendris.
D. Tomás Muñez Estevez,
D. Cruz Collada Aguilar.
D. Vicente Fernández Delgado y Esteban.
D. Angel López Vázquez.
D. José Villena Rejón.
D. Carmelo Luis Ros Alférez.
D. Antonio Mera Vallejo.
D. Juan Casado Mendoza.
D. Rogelio Hernández y Ruiz.
D. Ramón Requeni Asins.
D. Manuel S. Gallardo Alonso.
D. Fernando Clutaró Bras.
D. Víctor Manuel Becerra y Herráiz.
D. Narciso C. Pajares Polo.
D. Juan Villanueva y Berástegui.
D. Mariano Navarro Ciria.
D. Francisco Quintana Berqui.
D. Vicente Cortés Pastor.
D. Francisco Benita Molina.
D. Eulogio Manuel de la Osca Domínguez.
D. Anselmo Govantes Pineda.
D. Angel Herrera Añover.
D. Luis Beltrán Olcina.
D. Antonio Luis Ramos Cardera.
D. José María García de la Rosa.
D. Ramón Astray Labarta.
D. Juan Ramón Cerdán Blanquer.
D. Francisco Asenjo García.
D. José Marcos de Segovia.
D. Pedro Pinar Multedo.
D. Emilio Fuentes Urrego.
D. Juan Pazo Luna.
D. Miguel Lancho Martín de la Fuente.
D. Julián Delgado Martos.
D. Fernando Hernández Jordán.
D. Miguel de la Hoz y Saldaña.
D. Luis Morillas y Quintero.
D. Enrique Torrijos y Horcazada.
D. Joaquín Fernández Puga.
D. Manuel María Montoro Morillas.
D. Cristóbal Rodrígu z de Hinojosa.
D. Alfredo Torrent Fernández.
D. Antonio Moreno Rubio.
D. Carlos Ruiz Guillón.
D. Luis Androer Huguet.
D. Ceferino Tomás Laseca Fernández.
D. Alfonso Ariza y Salas.
D. Pedro de Górgolas y de Urdampi le e.
D. José María de Ciria y López.
D. Braulio Gavia Ramírez de la Biscina.
D. José Segura Fernández.
D. Joaquín Viñeta Pons.
D. Antonio Campos García.
D. José Foulquie y Mazón.
D. D on si Almonacid Martínez.
D. Santiago Peña Carrascosa.
D. Pelayo Losilla Pérez.
D. Enrique Reyna Perales.
D. Alejandro Llorente y Solaz.
D. Luis Vi tory y Manella.
D. Antonio Millán Millán.
D. Luis Villanueva y Muñiz.
D. Esteban Cano Cortés Valverde.
D. Faustino Cola Sanmartino.
D. Manuel Sánchez y Sánchez.
D. Juan Luis Soria Saval.
D. César Cancela Noguerol.
D. Eus'aquio Val ejo Durán.
D. Emilio Alonso González.
D. Esnerto Pérez Martínez.
D. Ard és Sánchez Gómez.
D. Jt a Ramos Cadenas.
D. José María Blanco Pérez del Camino.
D. Domingo Peñaranda Marcos.
D. Justiniano Valle Maivo.
D. Alfonso Magno Gómez.
D. Eduardo Gutiérrez Lozano.
D. Vedasto Verdú Carbonell.
D. José Olarras Garmendía.
D. Antonio Brú y Rico.
D. Tomás Muñoz Molina.
D. Francisco Díaz Villar y de la Gala.
D. Manuel Fraile Martín.
D. Franscisco Baztan Vergara.

D. Arturo Noguerol Buján.
D. Bernardo Romero Martínez.
D. Agustín Castarlenas Ricart.
D. Cesáreo del Valle Junco.
D. Federico Calero Múgica.
D. Rafael Espinar Garrido.
D. Adolfo Pérez Gascón.
D. Fernando Valmaseda Medinamarca.
D. Venancio Méndez Feijoo.
D. Pedro Ortiz de Novales.
D. Luis Díaz Hevia.
D. José Chofré Chordá.
D. José Buitrago Marín.
D. José Moreno Linares.
D. José de Barrosa y Muñoz.
D. Francisco Benlloch Martínez.
D. Gabriel Rico Pérez.
D. Fernando Moscardó Canals.
D. Francisco Olesa Omedes.
D. Enrique Alonso Herranz.
D. Francisco Andrés Gómez.
D. Juan Olero Vila.
D. Luis Larrea Peñalva.
D. Emilio Tortosa Molla.
D. Antonio Ramón Pastor.
D. Rafael Almenar Gil.
D. Joaquín Lequerica y Polo de Bernabé.
D. Manuel de Mateo Laiglesia.
D. José María de Mateo Laiglesia.
D. Luis Lima Escobar.
D. Francisco Lucas Vilar.
D. Ernesto Baltar Santaló.
D. José Peralta Morelo.
D. José Celedonio Porcel Melero.
D. Miguel Vidal Guardiola.
D. Manuel Raventós Bordoy.
D. Cristóbal Amorós Cerdán.
D. Mariano Valiente Gálvez.
D. José Atienza Carbonell.
D. Juan Comenge Chorner.
D. Alberto Cebreiros Churrieses.
D. Santiago Sánchez Sánchez.
D. Julio Pérez de Guerra.
D. José Gómez Araujo.
D. Manuel Cortón Rodríguez.
D. Antonio Molina Mogorrón.
D. Ramón López y López.
D. Juan Antonio Ortiz Alvarez.
D. Manuel Miró Esplugas.
D. José Rovira de la Canal.
D. Sebastián Herrero y Herrero.
D. Federico A. Sánchez Pérez.
D. Emilio Melero Martínez.
D. Antonio Jaume y Roselló.
D. Ignacio Subirach y Ricart.
D. Francisco Barceló Caimán.
D. Antonio Nin Devesa.
D. Valeriano de la Encina Bartolomé.
D. Rafael Soler Porrúa.
D. Pedro María Oliver Porto'és.
D. Salvador Suárez Japilla.
D. José Calero Rabadán.
D. Patricio Filguiera Alvarez de Toled .
D. Luis Herrera de Pedro.
D. Juan Bouzón Rosales.
D. Epifanio Díaz Rodríguez.
D. José Albí Martín.
D. Tirso Moreno Fernández.
D. Antonio de Torres y Bernabé.
D. José Antonio Pérez.
D. Luis Stolle Ogando.
D. Benigno Collazo Barreira.
D. Antonio de Molina Lozán.
D. Joaquín Domínguez de Molina.
D. Aurelio Rozas Quintillana.
D. Rafael Enriquez de Salamanca.
D. Federico García Guillén.
D. Federico Sánchez Reyes.
D. Francisco Gimeno Rico.
D. Antonio Villalobos Sánchez.
D. Juan Juan Ginar.
D. José Amigo Collía.
D. Domingo Pablo Palmar.
D. José Domínguez Cabezas.
D. Juan Pujalte Lozano.
D. Eugenio Miguel Arenas y García.
D. Tomás Ruiz Gutiérrez.
D. José Borruel y Panzano.
D. Alejandro Borruel y Panzano.
D. José Corví Cerdá.
D. Ramón Blanco y Suárez de Puga.

D. Alardo Miralles Prats.
D. José Roldán Moreno.
D. Honorio Antonio Ferreiro.
D. Juan Cotta Román.
D. Domingo Alvarez y Sánchez de la Poza.
D. Manuel Pumares Muñiz.
D. José Argüelles López.
D. Miguel González García.
D. Bartolomé Zaldón Candela.
D. Enrique Hernández Carrillo.
D. Ernesto Coch Juvé.
D. José Olaso Ibáñez.
D. Leopoldo Villagordo Collado.
D. Jesús Morales Santander.
D. Juan Ferrer Pedret.
D. Emilio Lasala Suquerilde.
D. José Culebras Barba.
D. Ramón Somoza Figueroa.
D. Joaquín Gil Salas.
D. Domingo Gonzál z Garrido.
D. Juan Montilla Ortells.
D. Juan Miras Manchón.
D. Juan B. María Marín Blázquez.
D. José Díaz Plá.
D. José Ibáñez Díaz.
D. Antonio Fournier González
D. Francisco Luis Lloréns.
D. Ricardo Escudero Villapecellín.
D. Osio Lamas Cid.
D. Lorenzo S quiera Martín.
D. Vicente Peral Vila.
D. Antonio Moreno Sevillano.
D. Matías Martínez Cortés.
D. Ramón E. Feltrer Torres.
D. Jesús Pérez Batallón.
D. José María Carrera Asencio.
D. Roberto Rodríguez y de Retes.
D. Fulgencio González Alvarez.
D. Munuel Suárez Rodríguez.
D. Miguel Ruvira Carbonell.
D. Luis Narváez Cabello.
D. Luis Marca López.
D. José Jozquín Recuero.
D. Juan de Luque Ortega.
D. Pedro Moreno y Pasquau.
D. Diego Quintero Díaz.
D. Maximiano Cordón Vázquez.
D. Ricardo de Guillerna Cordero.
D. Manuel de la Iglesia y Caronchu.
D. Antonio Salto Carrión.
D. Francisco Romero y García.
D. Luis Losada y Losada.
D. Aureliano García Martínez.
D. Juan Francisco y de Puyals.
D. José Fernández Orst.
D. Federico Cuadrillero Alvarez.
D. Antonio Laso Cano.
D. Alejandro Iriarte García.
D. Manuel Carrasco Romero.
D. Martín Sueiro y Pérez.
D. Joaquín Arias Bolaños.
D. Eduardo Lóp z del Hierro y García de Ceballos.
D. Constantino Arias Rodríguez.
D. Enrique Ochando Ibáñez.
D. Miguel Sánch z Chicharro.
D. Gregorio Mannuel Ortiz y García
D. Amalo Nieto García.
D. Angel Cruz Rueda.
D. Justo Fernánd z Pereira.
D. José María Hueso Ballester.
D. José María Trigueros Caballero.
D. Anacleto Alonso Martín z.
D. Luis Córdoba García.
D. Manuel Domíngu z Cruz.
D. Antonio S mpere Esteve.
D. Carlos Barbeyto Martín z.
D. Luis Alemán Morell.
D. Pedro Fernández Jérez.
D. Juan E. Santana López.
D. Sixto Burgos Decalzo.
D. Antonio Llorenzo Medina.
D. Vicente Alvarez Santolino.
D. Juan F. de Zárate y Angulo.
D. Antonio Morata Carmona.
D. Manuel Ovín y Corte.
D. Jaime Montero y Ortiz.
D. José Luis Rodrígu z y Trasellas
D. Luis Martínez Carvajal.
D. Antonio Cuenca y Cuenca.
D. Antonio Asenfo Berruga.
D. Rodrigo Muñoz e Ibáñez.
D. José de la Plata Vilches.
D. Francisco Blay Velasco.
D. Carlos Catalayud y Gil.
D. Tomás Salgado y Pérez.

D. Enrique Paramo Guitián.
D. Antonio de Mendiola y Guitián.
D. Jerómino Troya Castro.
D. José Muñoz de la Espada y Garán.
D. Pedro Cáliz Núñez.
D. Alfonso Pazos Cid.
D. Manuel Carril Fernández.
D. Emilio Tomás Fernández de Mera.
D. Tomás Carreño Martínez.
D. Manuel Pérez Carrascosa.
D. José María de Cisneros y Rull.
D. Severiano Estévez Andrés.
D. Santiago Setragno García de Rueda.
D. Manuel Alvarez Pérez.
D. José Fernández de Cañete.
D. Joaquín Peralba y Alvarez.
D. Luis Fernando Gómez Fernánd z.
D. Alejo Fernánd z Jiménez.
D. Rafael Reyes Martínez.
D. Juan Gutiérrez Martínez.
D. Juan Valiño Lodo.
D. José Hermosilla Giménez.
D. Odón González Ochoa.
D. Fernando González Díaz.
D. Ramón Botella Brú.
D. Carmelo Viñas Mey.
D. Andrés Hernández Anrich.
D. Román Piñeiro Pardo.
D. Antonio Camacho Pichardo.
D. Antonio Molés Caudet.
D. Jermán Tejerizo y Figueroa.
D. Francisco Franco de Lena Pérez Plana.
D. Pascual García Jiménez.
D. Antonio Pérez Boutheller.
D. José Antonio Alvares Aza.
D. Carlos Grau Panzunado.
D. Alberto Martos Muñoz y Valdés.
D. Manuel Arines López.
D. José Estéve Sanz.
D. Francisco José Rajel García.
D. Ramón Lagillos Losada.
D. Manuel Bascuas Palmeiro.
D. Samuel Goyanes Crespo.
D. Rafael Serrano Pérez de Barradas.
D. Fernando Albert Segarra.
D. Tomás Guerrero Moreno.
D. Benito López Jaiñaga.
D. Alejo Guillermo Pizarro Seco.
D. Alejandro Urrutia Cab zas.
D. Darío Roldán Cortés.
D. Antonio Somoza Losada.
D. Serafín Losada e Iglesias.
D. Joaqnín de la Vega y Juste.
D. Francisco Leonarte Rivera.
D. Vicente Fernández Montoya.
D. Ricardo Fernández Montoya.
D. Santos Bozal Casado.
D. José Molina Romero.
D. Salvador Jambrina del Corral.
D. Mario García y García.
D. José Tuñas Paz.
D. Fernando Fornoví Fernández.
D. Rafael Martínez Bernab u.
D. José Megía Díaz.
D. José Costas Maquievia.
D. Víctor Miguel Zaldo Martínez.
D. Alejandro Rebollo Alvarez.
D. Pedro Pascual y Salich.
D. Horacio García y García.
D. Lorenzo López Urrizarrúa.
D. Manuel Ochoa de la Torre.
D. Antonio Martínez y Martínez.
D. Mariano Yago Ibáñez.
D. Román Giménez García.
D. Fernando Girao Alcázar.
D. Hortensio Saavedra Lastra.
D. Juan García González.
D. Ramón Hurguelles de las Heras.
D. Juan López Gómez.
D. José González Grano de Oro y la Borda.
D. Inocencio Rodriguez y Rodríguez.
D. José Cerviño Bayón.
D. Alfredo Maza Romero.
D. Eugenio Alvarez García.
D. Faustino Martínez García.
D. Julián Tavira y Benito.
D. José Siles Olivera.
D. Carmelo Martínez Peñalver.
D. Miguel Fernández de Córdoba,

D. Juan Torras Jordí.
D. José María Gosálvez Quiles.
D. Timoteo Suáiz Cortés.
D. Laureano Salgado de la Rivera.
D. José María Vila Martín.
D. Virgilio Sebastián Sanz.
D. Pablo Agustín Bertomeu Crespo.
D. Antonio Neguerol y Buján.
D. José Grande Seijas.
D. Federico Lozano Gutiérrez.
D. Gonzalo Vázquez Martínez.
D. Lorenzo Morillas Calatrava.
D. Salvador Perepérez y Bordes.
D. Fernando Cuesta Orduña.
D. Enrique Mélida y García.
D. José María Mingot Telle.
D. Alejandro Cabezas Dabán.
D. José María Pareja Casaña.
D. Francisco Montes de Oca.
D. Ignacio Suárez Lobo.
D. Luis Sánchez Orosco.
D. José María Fernández y Díaz Faes.
D. Antonio de Ron Pardo.
D. Eduardo Montes Navarro.
D. Mario Zamora Mora.
D. Alfonso Osuna y Riboó.
D. José Osuna y Riboó.
D. Jesús María Villamil Ron.
D. José Hervás Aldecoa.
D. Maximiliano Martínez Moreno.
D. Francisco Montero Díaz.
D. Alfonso Ruiz de Castañeda.
D. Francisco Carracedo Prada.
D. Abelardo Escudero González.
D. Teodoro Múñoz Grego.
D. Antonio Pardo Moreno
D. José Rafael Brenes Sánchez.
D. Manuel Frade y Frade.
D. Tomás Blánquez Aparicio.
D. Miguel Murillo Rico y Mesa.
D. Alberto Armiñán y Beltrán.
D. Adolfo Chércoles y Vico.
D. José Suca y Queiruga.
D. Leopoldo Rubio Calvo.
D. Manuel Gutiérrez López.
D. Francisco Marín Múñoz.
D. José María Lago y Fernández Novoa.
D. Gregorio Fornias Monreal.
D. Vicente Perales y Diana.
D. José Piñeiro Mallón.
D. José Segura Lago
D. Benjamín Estebe Garra.
D. Raimundo Tapia Seoane.
D. Francisco Sánchez Aguiar.
D. Juan José Mascareño Hernández.
D. Enrique Villalobos Gallardo.
D. Carlos Zanuy Orduña.
D. Senén Salván Aragüés.
D. Manuel Morales Dary.
D. Antonio Meléndez y Castañeda.
D. José Herranz y Pineda.
D. Antonio Calderón y Tejero.
D. José Luis Rico y González.
D. Ramón Barreiro Calvo.
D. Félix Gómez Enriquez.
D. Antonio Velasco Martín.
D. Luis Valdés Calamita.
D. Miguel Cayón Gutiérrez.
D. Luis Ruiz de la Escalera y Herrera.
D. Luis Salgués Rubido.
D. Vicente Alvarez Puig.
D. Eduardo Alzola y Orts.
D. Antonio Martín Sánchez.
D. Ricardo Mataró Más.
D. Vicente Caballé Blasco.
D. Juan Mosquera Asunsolo.
D. Benito Corbacho Núñez.
D. Luis Gigueroa María.
D. Sabino Uribe Fernández.
D. José Sánchez Alvarez.
D. León de las Casas y Casaseca.
D. Pío Jurado Herrera.
D. Jerónimo Palacios Martín.
D. José Holgado Borrego.
D. Enrique Sáez Nuez.
D. Joaquín Texeira Rivero.
D. José Antonio Moltó y Reig.
D. Vicente Cabeza y Fernández.
D. Lorenzo V. Millo Genovés.
D. Mariano García Martínez.
D. Carlos Calleja Jódar.
D. Alberto Blanco Alonso.
D. Vicente García Desfiles.
D. José Bertrans Solsona.
D. José Abarca Cámara.
D. José María Juesaslatorre.
D. Jaime Barrio Cuadrillero.
D. Pablo Domínguez Soria.
D. Alfredo Barja Domínguez.
D. José García Vidal.
D. Basilio Martí Ballesté.
D. Arturo Zurriaga Esteve.
D. Antonio Posse y García.

Madrid, 17 de Septiembre de 1924. —El Director general, Calvo Sotelo.

(*Gaceta* del 18 de Septiembre de 1924.)

---

2627

## Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Hallándose suspedido del cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento el que lo venía desempeñando, D. Eugenio Rodrigo Izquierdo, y debiendo proveerse interinamente esta plaza, se hace público por medio del presente para el que desee solicitarla, que presente sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, desde que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo hacer saber que este Agente percibirá por sus trabajos los derechos que marca la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen desempeñar dicho cargo.

Fuente Olmo de Fuentidueña a 2 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Pedro Abad.

---

2625

## Alcaldía de Valdevas y Guijar

Don Francisco del Barrio Ramos, Alcalde constitucional de Valdevacas y Guijar.

Por el presente se hace saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas Veterinarias de inspección de carne y de higiene y sanidad pecuaria de este pueblo, y sus agregados Cubillo y Arevalillo de Cega, que constituyen según acuerdo, partido Veterinario, como le tienen constituído de Médico, de acuerdo las tres entidades, se anuncia por segunda vez y por el plazo de quince días, contados desde la inserción de éste en el Boletín Oficial de la provincia, para proveerlas en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas las dos titulares y entre los tres pueblos, quedando las tres entidades facultadas para designar entre los concursantes aquel que mejor crean conveniente con arreglo a sus méritos y servicios.

El agraciado podrá contratar la asistencia veterinaria a los ganados de doscientos vecinos de los tres pueblos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia firmo el presente en Valdevacas y Guijar a 3 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Francisco del Barrio.

---

2273

# Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

**Año de 1924 (ejercicio trimestral)** — **Pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña**

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA

EDICTO

Don Eugenio Rodrigo Izquierdo, Auxiliar-Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución territorial rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 27 de Junio último se ha dictado la siguiente

*Providencia de apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. —Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

| Número del recibo | Nombres y apellidos de los deudores | IMPORTE DEL DESCUBIERTO Por cuotas — Pts. Cts. | Por recargos — Pts. Cts. | TOTAL — Pts. Cts. |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Timoteo Abad García | 29 | 05 | 34 |
| 8 | Justo Acebes Hernansanz | 1 04 | 16 | 1'20 |
| 30 | Angel Benito Martín | 58 | 09 | 67 |
| 28 | Gregorio Benito Rernabé | 1'04 | 16 | 1'20 |
| 31 | Matías Benito Bernabé | 4'93 | 74 | 5'67 |
| 40 | José Calvo Pérez | 2'16 | 33 | 2'49 |
| 41 | Lorenza Calvo Pérez | 60 | 09 | 69 |
| 39 | Miguel Calvo García | 7'98 | 1'18 | 8'07 |
| 75 | Pedro García Torrego | 29 | 05 | 34 |
| 106 | Tomás Herrero Mate | 1'45 | 22 | 1 07 |
| 122 | Segundo Melero Fuentes | 14 85 | 2'22 | 17'07 |
| 129 | Felipe Méndez Rodríguez | 1'18 | 18 | 1'36 |
| 132 | Pedro Miguel Antón | 3'07 | 46 | 3'53 |
| 176 | José Romero Duesa | 25 69 | 3'86 | 29'55 |
| 192 | Sabas Soto Arroyo | 52 | 08 | 60 |
| 196 | Rafael Torrego Fernández | 29 | 05 | 34 |
| 221 | Felipe Arroyo Martín | 2'32 | 35 | 2'67 |
| 227 | Mariano Benito | 1'28 | 19 | 1'47 |
| 240 | Julián Cisneros Pérez | 2'38 | 36 | 2'74 |
| 249 | Mariano Dios Sancho | 58 | 09 | 67 |
| 302 | Ezequiel González | 41'76 | 6'27 | 48'03 |
| 310 | Felipe Hernansanz | 1'40 | 21 | 1'61 |
| 3.2 | Juan Izquierdo Benito | 2'61 | 39 | 3'00 |
| 282 | Antonio Jiménez Sanz | 1'27 | 19 | 1'46 |
| 283 | Paula Jíménez Melero | 2'43 | 36 | 2'79 |
| 318 | Julián Lobo Pajares | 1'22 | 18 | 1'40 |
| 328 | Dámaso Martín | 8'29 | 1'25 | 9'54 |
| 332 | Sebastián Martín | 2'09 | 31 | 2 40 |
| 334 | Celedonio Mate Alvaro | 6 67 | 1'00 | 7 67 |
| 359 | Anselmo Núñez Núñez | 2'32 | 35 | 2'67 |
| 361 | Manuel Pajares Rojo | 1'16 | 17 | 1'33 |
| 362 | Miguel Palomar Plaza | 5'63 | 84 | 6 47 |
| 380 | Ildefonso Rodríguez Pérez | 8'29 | 1'25 | 9 54 |
| 391 | José Sanz Gozalo | 1'16 | 17 | 1 33 |
| 399 | Luis Sancha Garrido | 77 | 12 | 89 |
| 421 | Antolín Vaquerizo Martín | 6'90 | 1'04 | 7 94 |
| 429 | Petra Velasco Rojo | 81 | 12 | 93 |
| 425 | Román Velasco Pesquera | 1'45 | 22 | 1'67 |

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Membibre de la Hoz, Calle Real, número 21.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 16 de Agosto de 1924.—El Agente Auxiliar, Eugenio Rodrigo.

IMPRENTA PROVINCIAL